



Auto # 0115

Coconuco, Puracé ©, abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO S.A.
Demandado: RUBEN ALBEIRO MELENJE LOPEZ
Radicación: 19-585-4089-001-2024-00012-00.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicita corrección de un auto, y el Despacho de este Juzgado, advierte un yerro involuntario en el auto # 0107 del 16 de abril de 2024, mediante el cual se **libró mandamiento de pago ejecutivo**, debido a que en la **parte considerativa** se indicó el número de pagaré No. 0217461100006057, siendo el correcto el número de pagaré **021746100006057** objeto de la ejecución; en virtud de lo anterior, este Despecho Judicial,

DISPONE:

Procédase a realizar la corrección de la parte considerativa del auto # 0107 del 16 de abril de 2024, mediante el cual se **libró mandamiento de pago ejecutivo**, en relación al número de pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el art 286 del Código General del Proceso, por tal razón se tendrá como correcto y correspondiente a la referenciada demandada el No. **021746100006057.**

Todo lo demás del mencionado auto, permanecerá incólume.

CUMPLASE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

Ltco.